

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

10820 *Entrada en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas, hecho en Madrid el 31 de marzo de 2009.*

El Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, administrativo y técnico de las Misiones Diplomáticas, hecho en Madrid el 31 de marzo de 2009, entró en vigor el 18 de julio de 2012, fecha de la última Nota intercambiada entre las Partes notificando el cumplimiento de sus respectivos requisitos legales internos, según se establece en su artículo 10.

Se completa así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 12 de mayo de 2009.

Madrid, 7 de agosto de 2012.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.